

180145
R. Dir. 139/3.914
AAn/sn

Ref.: **BADILUZ S.A. SOLICITA FINANCIACIÓN DEUDA QUE MANTIENE CON ESTA ANP. FINANCIAR.**

Montevideo, 21 de febrero de 2018.

VISTO:

La nota presentada por la firma BADILUZ S.A. en la cual solicita se le autorice financiación de la deuda que mantiene con la ANP.

RESULTANDO:

- I. Que la referida firma canceló la totalidad de la deuda anterior con cheque diferido, correspondiendo el Canon de los meses de Diciembre 2017 y Enero 2018 que asciende a USD 101.000, más los intereses moratorios que se generen hasta su cancelación.
- II. Que además expone por nota las dificultades coyunturales que motivan la necesidad de acceder al financiamiento solicitado.

CONSIDERANDO:

- I) Que la empresa solicita se le autorice el pago de lo adeudado, a los que se le deben agregar los intereses de mora y de financiación correspondientes, mediante la entrega en 6 (seis) cheques diferidos, mensuales, iguales y consecutivos, venciendo el primero de ellos el 30 de marzo 2018.
- II) Que puesto a consideración del Directorio en Sesión 3.889 de fecha 24 de agosto de 2017, se estableció que solo es posible financiar las deudas vencidas, otorgando un plazo máximo de 5 cuotas mensuales, no pudiendo conceder nuevas financiaciones en tanto se esté usufructuando financiaciones otorgadas con anterioridad.

ATENCIÓN:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.914, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Financiar a la empresa BADILUZ S.A el Canon correspondiente a los meses de Diciembre 2017 y Enero 2018 por un total de USD 101.000 (dólares estadounidenses ciento un mil con 00/100) más los intereses por mora y financiación correspondientes, mediante la entrega de 5 (cinco) cheques diferidos, mensuales, iguales y consecutivos.
2. Dejar expresa constancia que el atraso en el pago de las obligaciones emergentes de la presente así como de facturas por nuevos servicios que se generen dará lugar al corte del servicio y hará caer la presente financiación,

haciéndose exigible el pago inmediato de la totalidad de lo adeudado más sus correspondientes intereses.

3. Establecer que no se concederán nuevas financiaciones en tanto se esté usufructuando financiaciones otorgadas con anterioridad.

Cursar al Área Comercialización y Finanzas - Departamento Financiero Contable a los efectos de realizar los cálculos correspondientes.

Hecho, vuelva al Área Secretaria General a efectos de notificar la presente Resolución así como los montos resultantes de los cálculos realizados de acuerdo al párrafo anterior.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.